

Proceso No. 50001400300520190051800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C. G. del P., el Juzgado,
RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META "COOTRAPENSIMETA", contra CATHERIN PAOLA CRUZ ALMEIDA y LLENLY PATRICIA GOMEZ BUSTOS, por pago total de la obligación.

Segundo: ORDENAR en favor de la parte demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META "COOTRAPENSIMETA", por intermedio de su representante legal WILMER JAVIER BETANCOURT PARRADO, la entrega de la suma de \$3.700.000,00. Oficiese como corresponda.

Tercero: ORDENAR en favor del apoderado judicial de la parte demandante el Dr. HENRY JAVIER CASTRO GARZON, la entrega de la suma de \$520.000,00. Oficiese como corresponda.

Cuarto: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda.

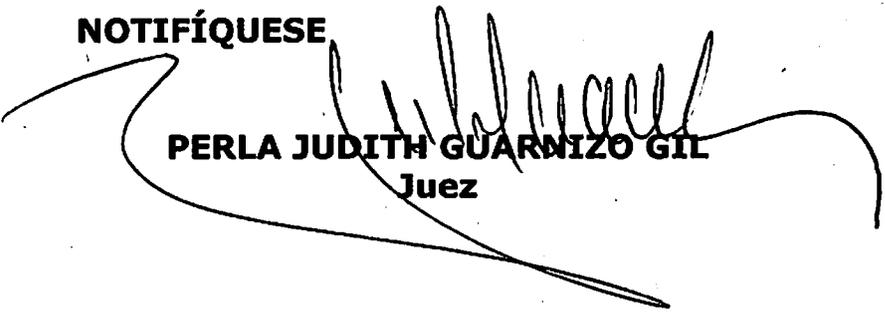
Quinto: ORDENASE la devolución de los dineros que resulten como remanentes a la demandada CATHERIN PAOLA CRUZ ALMEIDA. Oficiese como corresponda.

Sexto: ORDENAR en favor de la parte demandada el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción. Déjense las constancias pertinentes.

Séptimo: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

Octavo: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez